

	<b>RESOLUCIÓN</b>		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 03	FECHA 20/08/2021	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCION # **014**  
( 20 ENE 2023 )

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA MATRICULA DE ARRENDADOR**

La Secretaria General del Banco Inmobiliario de Floridablanca, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas en la Resolución 128 de 01 de julio de 2021, por la cual el Director General de la entidad le delega el conocimiento de los asuntos relacionados con el control, inspección y vigilancia a las personas naturales y jurídicas que se dedican a la actividad comercial de arrendamiento de vivienda urbana en la jurisdicción del municipio de Floridablanca, de conformidad a los siguientes,

**CONSIDERANDOS:**

1.- El Banco Inmobiliario de Floridablanca, en concordancia con las atribuciones concedidas por la Ley 820 de 2003 y el Acuerdo Municipal 016 de 2004, tiene asignado el ejercicio de control, inspección y vigilancia a las personas naturales y jurídicas que desarrollan la actividad de arrendamiento de vivienda urbana en la jurisdicción del municipio de Floridablanca.

2.- Mediante Resolución 128 de 01 de julio de 2021, el Director General de la entidad, delegó a la Secretaria General el conocimiento de los asuntos relacionados con la función expuesta.

3.-El Señor **JAVIER AUGUSTO HERRERA PIMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.072.523 expedida en San Gil, en calidad de Representante Legal de la empresa "**VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S.**", identificada con el NIT 901312933-4, con Matrícula Mercantil 05-440119-16 del 15 de agosto de 2019, renovada el 30 de marzo de 2022, con domicilio en Bucaramanga y dirección comercial en la carrera 39 No. 48-110, Oficina 301 de Bucaramanga, Santander, con correo electrónico: [gerencia@valoresgrupoinmobiliario.com](mailto:gerencia@valoresgrupoinmobiliario.com) , mismo para notificaciones judiciales, ha solicitado matrícula de arrendador.

4.- La empresa "**VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S.**", presentó los siguientes documentos: Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad por Acciones Simplificada - S.A.S. expedido el día 29 de septiembre de 2022. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor **JAVIER AUGUSTO HERRERA PIMIENTO**. Modelo de Contrato de Arrendamiento. Modelo de Contrato de Mandato o de Administración. Registro Único Tributario de la Sociedad No. 901312933-4. Manifestación del Representante Legal de no tener bienes arrendados. Lista de los requisitos y documentos que prevé solicitar para el estudio económico de las personas que se postulan para ser calificados como arrendatarios de los inmuebles que administra.

4.- En concordancia a la Ley 820 de 2003, el Decreto No. 051 de 2004, el Acuerdo Municipal 016 de 2004 del Concejo Municipal de Floridablanca, el Acuerdo 008 del 25 de agosto de 2008 de la Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca, y las Resoluciones 072 de 20 de abril de 2021 y 128 de 01 de julio de 2021, proferida por esta entidad, el Banco Inmobiliario de Floridablanca es la autoridad competente a nivel municipal para registrar y expedir la matrícula de arrendador a las personas naturales o jurídicas de que trata el artículo 28 de la Ley 820 de 2003.

5.- Ante el cumplimiento por parte de la sociedad peticionaria de los requisitos de ley y de los requeridos por la entidad, el Banco Inmobiliario de Floridablanca a través de la Secretaria General,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a la sociedad "**VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S.**", identificada con el NIT 901312933-4, con Matrícula Mercantil: 05-440119-16 del 15 de agosto de 2019, renovada el 30 de marzo de 2022, con domicilio en Bucaramanga y dirección comercial en la carrera 39 No. 48-110, Oficina 301 de Bucaramanga, Santander, con correo electrónico:

ELABORO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA AGOSTO/21	REVISO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/21	APROBO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/21
---	--------------------	--	-------------------	--	-------------------

	<b>RESOLUCIÓN</b>		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	<b>VERSIÓN 03</b>	<b>FECHA 20/08/2021</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 1</b>	

[gerencia@valoresgrupoinmobiliario.com](mailto:gerencia@valoresgrupoinmobiliario.com) , Representada Legalmente por **JAVIER AUGUSTO HERRERA PIMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.072.523 expedida en San Gil, la **MATRICULA DE ARRENDADOR No. 001-2023**.

**PARÁGRAFO.** El Banco Inmobiliario de Floridablanca efectuará una permanente y efectiva inspección, vigilancia y control de la actividad inmobiliaria ejercida por el arrendador, según los parámetros establecidos en la Ley 820 de 2003 y Resolución No. 072 de 2021.

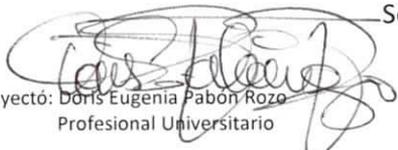
**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar de manera personal el contenido de la presente resolución al señor **JAVIER AUGUSTO HERRERA PIMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.072.523 expedida en San Gil, Santander, en su condición de Representante Legal de la sociedad **"VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S."**, identificada con el NIT 901312933-4, al correo electrónico: [gerencia@valoresgrupoinmobiliario.com](mailto:gerencia@valoresgrupoinmobiliario.com) , para lo cual deberá acercarse a la entidad de acuerdo a la comunicación que se le impartirá.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, Santander, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**      20 ENE 2023

  
**CHABELY PAOLA FLOREZ CEPEDA**  
 Secretaria General y Administrativa

  
 Proyectó: Doris Eugenia Pabón Roza  
 Profesional Universitario

c.c. archivo

ELABORO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA AGOSTO/21	REVISÓ COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/21	APROBO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/21
---	--------------------	--	-------------------	--	-------------------